

MUYA SERRANO, ANA MARTA	30791861	C
ONTEVA MORALES, JOSE LUIS	30501947	C
SHI VADOR, CAÑERO, ISABEL	30534337	C
WU JF BARREIRO, ENRIQUE	24180329	F

CAUSAS DE EXCLUSION:

- A: No aportar fotocopia del D.N.I.
- B: No aportar resguardo de haber abonado los derechos de examen.
- C: No aportar certificación que demuestre la certificación legal de minusválido.
- D: Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.
- F: Solicitud fuera de plazo.

NOTA: Los aspirantes del turno de minusvalía excluidos únicamente por la causa «C», se encuentran admitidos en el turno normal.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace la adjudicación de puestos de trabajo previstos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás normas aplicables.

Este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 31 de mayo de 1991 (BOE de 15 de junio) de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 23 de octubre de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O**UNIVERSIDAD DE CADIZ**

Nº. de Orden: 1
Denominación: Jefe Servicio, Auditoría y control interno
Nombre y Apellidos: Vacante
Nº Registro personal:

Nº. de Orden: 2
Denominación: Jefe Servicio Unidad Técnica-Arquitecto
Nombre y Apellidos: Vacante
Nº Registro personal:

Nº. de Orden: 3
Denominación: Jefe Servicio Gabinete Jurídico
Nombre y Apellidos: Diego Torres Rodríguez
Nº Registro personal: 2843845313

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se convocan sendos concursos dirigidos a estudiantes de E.G.B. y de Enseñanzas Medias en Andalucía sobre la Exposición Universal Sevilla 1992.

La participación oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 92 está regulada por el Decreto 151/1989, de 27 de junio, y se hace efectiva mediante la construcción de un pabellón y el desarrollo de cuantas actividades son inherentes a dicha participación.

Dentro de los objetivos marcados por el Plan de Actuaciones, Actividades y Contenidos del Pabellón, aprobado por la Comisión de Participación, se encuentra la realización de diversos concursos que, dirigidos a la población estudiantil de Andalucía, comporta la difusión y promoción tanto de la Exposición Universal de Sevilla, como de la Comunidad Autónoma de Andalucía como participante oficial en la misma. En tal sentido, se suscribió el 31 de julio de 1991 un convenio específico de cooperación entre la Dirección Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal de 1992 y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En consecuencia y para la ejecución de éste, a iniciativa de la Dirección del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992,

HE RESUELTO:

Primero. Convocar sendos concursos escolares dirigidos a alumnos de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias en todos los Centros Públicos y Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las bases que se adjuntan como Anexo.

Segundo. Autorizar al Director del Pabellón de Andalucía a dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de los concursos.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO**CONCURSO ENSEÑANZA GENERAL BASICA.**

- 1) Podrán participar en el Concurso todos los alumnos del Ciclo Superior de E.G.B.
- 2) **TEMA. ANDALUCIA Y EL 92.**
- 3) **TECNICA Y MODALIDAD.** En técnica libre, los concursantes desarrollarán un dibujo, teniendo como motivo central el tema elegido. Este dibujo deberá ser individual, inédito y no premiado en otros concursos.
- 4) **DIMENSIONES.** No podrán superar la medida de 30x25 cms, en cartulina.
- 5) **IDENTIFICACION.** Al dorso de cada cartulina se indicará título escogido, nombre y datos completos del concursante. Cada dibujo deberá presentarse en un sobre (bolsa) de dimensión máxima de 36x26 cms., que contendrá: a) Ficha de inscripción debidamente cumplimentada. b) Dibujo individual.
- 6) **NUMERO DE TRABAJOS.** Un solo dibujo por concursante.
- 7) **ENVIOS.** Los dibujos deberán dirigirse por correo certificado a la Secretaría del Concurso Escolar: PABELLON DE ANDALUCIA, Avda. de la Palmera, 43, 41013 Sevilla, antes del 15 de Enero de 1.992.
- 8) **JURADO.** La composición se hará pública oportunamente. Su fallo será inapelable y podrá declarar desiertos los premios si así lo estimase procedente.
- 9) **PREMIOS.** Un primer premio por cada provincia andaluza, y un primer premio elegido de entre los ocho ganadores provinciales.

Dotación:*** Premios Provinciales:**

1º. Premios: Un ordenador personal AT 80.286, disco duro 40 Mb., velocidad de proceso 10Mhz., disquetera doble 3 1/2 - 5 1/4, monitor monocromo 14" con tarjeta VGA, teclado normalizado, sistema operativo MS-DOS 5.0 e impresora de 80 columnas, nueve agujas y 180 CPS, o de características técnicas similares. (El ganador del Primer Premio provincial y los compañeros de su clase acompañados de dos profesores realizarán un viaje a EXPO'92).

* Primer Premio Andaluz: El ganador del Primer Premio Andaluz junto a sus compañeros de clase y acompañado de dos profesores, realizarán un viaje a uno de los siguientes Parques Naturales: Parque Natural de Grazalema, Parque Natural de la sierra de Cazorla, Segura y las Villas, o al Parque de Doñana.

PROCLAMACION DE TRABAJOS PREMIADOS: El fallo del Jurado se hará público antes del 28 de Febrero de 1.992.

- 10) Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad del PABELLON DE ANDALUCIA, y podrán ser expuestos y/o publicados.

Una vez fallados los premios, los trabajos no premiados que sean solicitados dentro de los quince días siguientes al fallo del Jurado, serán devueltos a sus autores por el mismo procedimiento que hubiesen sido remitidos y siempre por cuenta del destinatario.

- 11) La participación en el Concurso supone la total aceptación de estas bases.

CONCURSO ENSEÑANZAS MEDIAS.

- 1) Podrán participar en el Concurso todos los alumnos que lo deseen de E.E.M.M. y curso de R.E.M. de Centros Públicos y Privados de Andalucía.
- 2) **TEMA. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA.**
- 3) **MODALIDAD.** Proyecto concreto de trabajo relacionado con el ambiente y calidad de vida de tu ciudad, comarca o región. Se valorará la concreción del objetivo a conseguir.
- 4) **PRESENTACION.** Los Proyectos concretos de trabajo deberán presentarse en forma de memoria explicativa que obligatoriamente deberá contener: a) Planteamiento del asunto a tratar. b) Un esquema de trabajo a seguir. c) Fijación del objetivo u objetivos a conseguir. Todo ello en tamaño folio, mecanografiado a doble espacio, por una sola cara; con una extensión máxima de veinte folios y mínima de cinco (por triplicado). Se podrá acompañar esta memoria con documentación complementaria o aclarativa sobre el Tema.
- 5) **IDENTIFICACION.** Cada estudio deberá presentarse en un sobre (bolsa) de dimensión máxima de 36x26 cms., que contendrá: a) Datos del concursante. b) Memoria explicativa con el título del estudio. c) Documentación complementaria (opcional).
- 6) **NUMERO DE TRABAJOS.** Un solo trabajo por concursante que podrá ser individual o colectivo.
- 7) **ENVIOS.** Los proyectos deberán dirigirse por correo certificado a la Secretaría del Concurso Escolar: PABELLON DE ANDALUCIA, Avda. de la Palmera, 43, 41013 Sevilla, antes del 31 de Enero de 1.992.
- 8) **JURADO.** Su composición se hará pública oportunamente. Su fallo será inapelable y podrá declarar desiertos los premios si así lo estimase procedente.
- 9) **PREMIOS.** Un primer premio por cada provincia andaluza, y un primer premio andaluz elegido de entre los ocho ganadores provinciales.

Dotación:

* Premios Provinciales:

1º. Premios: Un ordenador personal AT 80.286, disco duro 40 Mb., velocidad de proceso 10Mhz., disquete doble 3 1/2 - 5 1/4, monitor monocromo 14" con tarjeta VGA, teclado normalizado, sistema operativo MS-DOS 5.0 e impresora de 80 columnas, nueve agujas y 180 CPS, o de características técnicas similares.

(El ganador del Primer Premio provincial y los compañeros de su clase acompañados de dos profesores realizarán un viaje a EXPO'92).

* Primer Premio Andaluz: El ganador del Primer Premio Andaluz junto a sus compañeros de clase y acompañado de dos profesores, realizarán un viaje a uno de los siguientes Parques Naturales: Parque Natural de Grazalema, Parque Natural de la sierra de Cazorla, Segura y las Villas, o al Parque de Doñana.

PROCLAMACION DE TRABAJOS PREMIADOS: El fallo del Jurado se hará público antes del 28 de Febrero de 1.992.

- 10) Los Proyectos premiados pasarán a ser propiedad del PABELLON DE ANDALUCIA, y podrán ser expuestos y/o publicados.

Una vez fallados los premios, los trabajos no premiados que sean solicitados dentro de los quince días siguientes al fallo del Jurado, serán devueltos a sus autores por el mismo procedimiento que hubiesen sido remitidos y siempre por cuenta del destinatario.

- 11) La participación en el Concurso supone la total aceptación de estas bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de noviembre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de veintiocho parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Lachar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere

a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de veintiocho parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Veintiocho parcelas urbanas ubicadas en Peñuelas en la zona conocida por Carretera del Castillo, divididas en dos manzanas, con la siguiente extensión superficial por parcela.

Parcelas I al XIV: 292,82 m².

Parcelas XV al XXVIII: 307,72 m².

La superficie total es de 8.407,56 m².

La valoración es de 4.000 ptas. por metro cuadrado, lo que supone una valoración total de 33.630.240 ptas.

Inscripción registral: finca número 1.025, folio 206, toma 1.143 del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de varias parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), por una parcela propiedad de D. Isaías Delgado Rojo y esposa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación, previa valoración efectuada por el técnico de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, conforme señala el artículo 117 del Reglamento de Bienes.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de varias parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), por una propiedad de D. Isaías Delgado Rojo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

1. PARCELA SOBRANTE CENTRO SALUD

Parcela sobrante tras la construcción del Centro de Salud, a segregar de la de mayor cabida adquirida para esta finalidad, que presenta la siguiente descripción y linderos:

Solar rectangular plano, de 120 m² de superficie con 4,5 mts. de profundidad y 26,66 mts. de fachada, a segregar de la finca de mejor cabida propiedad del Ayuntamiento. Linda al Norte, con propiedades de D. Fernando Rodríguez Ramós y D. Manuel García Pallarés. Al Este, con propiedad de D^a Concepción Ferrer Romero. Al Sur, con fachada a calle sin nombre, conocida como calle del Ambulatorio. Al Oeste, con solar propiedad de la misma S^{ra}. D^a Concepción Ferrer Romero.

La valoración es de 1.200.000 ptas.

2. PARCELA N^o 23 URBANIZACION LA PORTADA

Sita en la barriada La Portada, de este Municipio, señalada con el número 23, tiene una extensión de 570 m². Linda al frente,

con calle sin nombre; por la derecha y fondo con arboleda de los herederos de D. Sebastián Reyes y por la izquierda con parcela número 24.

La valoración es de 2.056.250 ptas.

3. PARCELA N° 22 URBANIZACION LA PORTADA

Sita en la barriada La Portada, de este Municipio, señalada con el número 22, tiene una extensión de 628 m². Linda por el frente con calle sin nombre, por la derecha con las parcelas 21 y 19 y por el fondo con arboleda de los herederos de D. Sebastián Reyes.

La valoración es de 2.394.000 ptas.

4. PARCELA EN CALLE PROLONGACION AVDA. JUAN PABLO II

Parcela de terreno de naturaleza urbana, a segregarse de suerte de tierra procedente de la finca al sitio y nombre de «El Barrero». Tiene forma de trapecio regular y superficie de 160 m². Linda al frente o Norte, con calle Juan Pablo II; al Oeste, callejón de acceso a finca El Burladero, siendo el propietario actual Corporación Comercial FILTER. S.A. al Sur, con resto de finca El Burladero, propietario actual C.C. FILTER S.A.; al Este, con resto de finca propiedad del Ayuntamiento de la que se segrega.

La valoración es de 1.600.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de D. Isaías Delgado y esposa, sita en Plaza de España n° 3, con una superficie de 240 m². que linda por la derecha de su entrada con finca de Alicia Navarro García, sujeta a retracto por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y resto de propiedad del Ayuntamiento de Olivares; por la izquierda con la de hermanos Méndez González; y al fondo con la de D. Manuel García de la Carrera.

La valoración es de 11.250.000 ptas.

Dada la diferencia de valoración de 4.000.000 ptas., esta cantidad ha sido abonada por el Ayuntamiento a favor del particular D. Isaías Delgado Rojo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación	Subv. Diput.	Capital
	INEM	Materiales	Subvdo. J.A
ABLA	6.750.000	3.375.000	2.621.025
ABRUCENA	7.830.000	3.915.000	3.040.389
ALBANCHEZ	6.240.000	3.120.000	2.422.992
ALBOLODUX	6.045.000	3.022.500	2.347.274
ALBOX	25.910.000	12.955.000	10.060.853
ALCOLEA	3.150.000	1.575.000	1.223.145
ALCONTAR	612.000	306.000	237.640
ALCUDIA	1.122.000	561.000	435.673
ALHABIA	4.200.000	2.100.000	1.630.860
ALHAMA DE ALMERIA	7.620.000	3.810.000	2.958.846
ALICUN	3.375.000	1.687.500	1.310.513
ALMERIA	33.301.000	16.650.500	12.930.778
ALMOCITA	450.000	225.000	174.735
ALSODUX	690.000	345.000	267.927
ARBOLEAS	5.275.000	2.637.500	2.048.283
ARMUÑA DE ALMANZORA	2.040.000	1.020.000	792.132
BACARES	1.060.000	530.000	411.598
BAYARCAL	900.000	450.000	349.470
BAYARQUE	596.000	298.000	231.427
BEDAR	2.550.000	1.275.000	990.165
BEIRES	624.000	312.000	242.299
BENAHADUX	1.674.000	837.000	650.014
BENITAGLA	714.000	357.000	277.246
BENZALON	4.080.000	2.040.000	1.584.264
BENTARQUE	3.085.000	1.542.500	1.197.906
BERJA	360.000	180.000	139.788
CANJAYAR	6.885.000	3.442.500	2.673.445
CANTORIA	14.250.000	7.125.000	5.533.275
CASTRO DE FILABRES	816.000	408.000	316.853
COBDAR	714.000	357.000	277.246
CUEVAS DEL ALMANZORA	9.790.000	4.895.000	3.801.457
CHERCOS	510.000	255.000	198.033
CHIRIVEL	12.240.000	6.120.000	4.752.792
DARRICAL	180.000	90.000	69.894
FINES	1.350.000	675.000	524.205
FINANA	14.640.000	7.320.000	5.684.712
FONDON	810.000	405.000	314.523
FUENTE VICTORIA	750.000	375.000	291.225
GADOR	10.500.000	5.250.000	4.077.150
GALLARDOS, LOS	6.534.000	3.267.000	2.537.152
GERGAL	1.920.000	960.000	745.536
HUECIJA	1.650.000	825.000	640.695
HUERCAL DE ALMERIA	2.640.000	1.320.000	1.025.112
HUERCAL OVERA	13.820.000	6.910.000	5.366.306
ILLAR	1.530.000	765.000	594.099
INSTINCION	5.640.000	2.820.000	2.190.012
LAROYA	693.000	346.500	269.092
LAUJAR DE ANDARAX	4.170.000	2.085.000	1.619.211
LIJAR	714.000	357.000	277.246
LUBRIN	15.220.000	7.610.000	5.909.926
LUCAINENA DE LAS T.	4.386.000	2.193.000	1.703.084
LUCAR	1.260.000	630.000	489.258
MARIA	6.970.000	3.485.000	2.706.451
NACIMIENTO	2.268.000	1.134.000	880.664
NIJAR	450.000	225.000	174.735
OHANES	4.560.000	2.280.000	1.770.648

OLULA DE CASTRO	2.160.000	1.080.000	838.728
OLULA DEL RIO	270.000	135.000	104.841
ORIA	21.159.000	10.579.500	8.216.040
PADULES	3.080.000	1.530.000	1.188.198
PARTALOA	5.100.000	2.550.000	1.980.330
PATERNA DEL RIO	774.000	387.000	300.544
PECHINA	7.395.000	3.697.500	2.871.479
PULPI	2.520.000	1.260.000	978.516
PURCHENA	1.680.000	840.000	652.344
RAGOL	4.860.000	2.430.000	1.887.138
RIOJA	4.185.000	2.092.500	1.625.035
STA. CRUZ MARCHENA	1.080.000	540.000	419.364
STA. FE DE MONDUJAR	3.720.000	1.860.000	1.444.476
SENES	4.515.000	2.257.500	1.753.175
SERON	7.590.000	3.795.000	2.947.197
SIERRO	3.591.000	1.795.500	1.394.385
SOMOTIN	1.755.000	877.500	681.466
SORBAS	11.220.000	5.610.000	4.356.726
SUFLI	1.428.000	714.000	554.492
TABERNAS	23.940.000	11.970.000	9.295.902
TABERNO	6.620.000	3.310.000	2.570.546
TAHAL	1.800.000	900.000	698.940
TERQUE	4.248.000	2.124.000	1.649.498
TIJOLA	4.620.000	2.310.000	1.793.946
TRES VILLAS, LAS	4.560.000	2.280.000	1.770.648
TURRE	5.886.000	2.943.000	2.285.534
TURRILLAS	5.508.000	2.754.000	2.138.756
ULEILA DEL CAMPO	9.040.000	4.520.000	3.510.232
URRACAL	576.000	288.000	223.661
VELEFIQUE	1.653.000	826.500	641.860
VELEZ BLANCO	7.680.000	3.840.000	2.982.144
VELEZ RUBIO	11.870.000	5.935.000	4.609.121
VIATOR	1.890.000	945.000	733.887
ZURGENA	4.284.000	2.142.000	1.663.477
GESTION CONVENIO	<u>30.000.000</u>	<u>15.000.000</u>	<u>11.649.000</u>
TOTAL	490.350.000	245.175.000	190.402.905

2º. El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Almería por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se modifican los términos de la Orden de subvención de 20 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de treinta y dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la construcción de la primera fase del Parque de Bomberos de la citada localidad.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 20 de noviembre de 1990, al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la construcción de la 1ª Fase de un parque de bomberas, una subvención de 32.000.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, según el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberos obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 20 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 17.000.000 Ptas.

Año 1992: 15.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por lo que se modifican los términos de la Orden de subvención de 20 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de treinta millones de pesetas a la Diputación Provincial de Sevilla, para la construcción de la primera fase del Parque de Bomberos.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 20 de noviembre de 1990, a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla para la construcción de un parque de bomberos, una subvención de 30.000.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, conforme con el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberos obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 20 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 1.000.000 Ptas.

Año 1992: 29.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se modifican los términos de la Orden de subvención de 27 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de cincuenta y tres millones cien mil pesetas al Ayuntamiento de Linares, para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 27 de noviembre de 1990, al Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la construcción de un parque de bomberos, una subvención de 53.100.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, conforme con el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberas obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 27 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 28.100.000 Ptas.

Año 1992: 25.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del patronato para la mejora de los equipamientos locales.

ANTECEDENTES

UNICO: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos y/o particulares que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1.991.

BENEFICIARIO	DENOMINACION DE LA OBRA	SUBVENCION-(Ptas)
ANDUJAR	Adquisición de 2 motocicletas y 1 ciclomotor.	1.726.818
ARQUILLOS	Adquisición de suelo urbano para Escuela Taller	3.000.000
BAEZA	Captación de aguas en "Las Escuelas"	3.755.694
BELMEZ DE LA MORALEDA	Construcción de muro para evacuación de aguas Pluviales	4.221.600
CARCHELES	Captación y canalización de aguas.	4.798.080
CAZALILLA	Vehículo usos múltiples	1.221.627
GENAVE	Construcción aljibe y obras Complementarias	2.500.000

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la establecida en el Decreto que se cita.

La Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Primero. Vistas las peticiones formuladas por las Asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I y Corporaciones Locales en el Anexo II.

Resultando que las Asociaciones y Corporaciones Locales aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería, así como a las Corporaciones Locales que comporten o no gastos de inversión en obras y servicios.

Segundo. La Orden de 2 de junio de 1989, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de Ptas.

Tercero. En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, durante el tercer trimestre de 1991, y que figuran en los Anexos I y II de la Presente Resolución.

Córdoba, 24 de septiembre de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

- 1.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 200.000 Ptas. "Sufragar gastos edición boletín informativo".
- 2.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 150.000 Ptas. "sufragar gastos celebración XVII concurso de arte y artesanía".
- 3.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 100.000 Ptas. "sufragar gastos celebración IV carrera popular nocturna".
- 4.- Asociación de Vecinos Las Palmeras. Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos celebración fiesta popular Barriada Las Palmeras".
- 5.- Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación (ACQJER). Subvención: 600.000 Ptas. "Sufragar gastos de conservación y mantenimiento".
- 6.- Asociación Cultural Taurina "Toreros de Córdoba". Subvención: 350.000 Ptas. "Sufragar gastos edición revista".
- 7.- Asociación Juvenil "Grupo Síntesis". Subvención: 29.120 Ptas. "Sufragar gastos adquisición banderas (Andalucía y Europea)".
- 8.- Asociación de Vecinos Puente Romano. Subvención: 115.096 Ptas. "Sufragar gastos adquisición material audiovisual".
- 9.- Tertulia Taurina "La Montera". Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición de trofeo".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo decimonoveno apartado cuarto de la Ley 6/1.990/ de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991 establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 3 del Decreto 111/89 de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo confiere a los Presidentes de los órganos Colegiados,

RESUELVO

proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión celebrada por su comisión Provincial el día 10 de mayo de 1.991/ transcrita en el antecedente único de la presente resolución.

Jaén, 1 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Torres Morales.

ANEXO II

- 1.- Ayuntamiento de El Viso
Subvención: 534.217 Ptas. "Sufragar Gastos reparación vehículo Policía Local".
- 2.- Ayuntamiento de Laque
Subvención: 731.478 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario y material de oficina".
- 3.- Ayuntamiento de Rute
Subvención: 789.600 Ptas. "Sufragar gastos adquisición de 15 contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos".
- 4.- Ayuntamiento de Carcabuey
Subvención: 829.511 Ptas. "Sufragar gastos realización sondeos de agua".
- 5.- Ayuntamiento de Doña Mencía
Subvención: 671.990 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario parque infantil".
- 6.- Ayuntamiento de Zuheros
Subvención: 118.509 Ptas. "Sufragar gastos instalación alarma en Museo Local".
- 7.- Ayuntamiento de El Carpio
Subvención: 976.450 Ptas. "Sufragar gastos cubierta gradas campo de fútbol".
- 8.- Ayuntamiento de villaralto
Subvención: 707.614 Ptas. "Sufragar gastos retirada de escombros y allanamiento paraje Pozo de las Viñas".
- 9.- Mancomunidad de Municipios de la subbética Cordobesa
Subvención: 400.000 Ptas. "Sufragar gastos 1 día de convivencia de Peñas de Córdoba y Málaga en la Subbética Cordobesa".
- 10.- Ayuntamiento de Encinas Reales
Subvención: 500.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición emisora y walkie-talkies".
- 11.- Ayuntamiento La Granjuela
Subvención: 327.600 Ptas. "Sufragar gastos adquisición equipo megafonía".
- 12.- Ayuntamiento de La Granjuela
Subvención: 672.400 Ptas. "Sufragar gastos sustición puertas y ventanas Edificio Ayuntamiento".
- 13.- Ayuntamiento Fuente Tojar
Subvención: 610.400 Ptas. "Sufragar gastos adquisición fotocopiadora".

ANEXO II

- 14.- Ayuntamiento Fuente La Lancha
Subvención: 859.301 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo Policía Local".
- 15.- Ayuntamiento de Villa del Río
Subvención: 212.800 Ptas. "Sufragar gastos adquisición sonómetro".
- 16.- Ayuntamiento de Valsequillo
Subvención: 700.529 Ptas. "Sufragar gastos adquisición fotocopiadora y 2 máquinas de escribir".
- 17.- Ayuntamiento Villanueva del Duque
Subvención: 972.839 Ptas. "Sufragar gastos equipamiento oficina municipal".
- 18.- Ayuntamiento de Espiel
Subvención: 618.240 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario urbano".
- 19.- Ayuntamiento Villanueva del Rey
Subvención: 959.934 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario Biblioteca".
- 20.- Ayuntamiento de Bélmez
Subvención: 995.267 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo Policía Local".
- 21.- Ayuntamiento de Benamejí
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo usos múltiples".
- 22.- Ayuntamiento Los Blázquez
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición DUMPER".
- 23.- Ayuntamiento Añora
Subvención: 100.000 Ptas. "Sufragar gastos realización de video".
- 24.- Ayuntamiento El Guijo
Subvención: 938.200 Ptas. "Sufragar gastos Fiestas Locales".
- 25.- Ayuntamiento del Guijo
Subvención: 385.500 Ptas. "Sufragar gastos rehabilitación y adaptación planta baja Ayuntamiento".
- 26.- Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos reforma y reparación Ayuntamiento -pinturas varias".
- 27.- Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos reforma y reparación Ayuntamiento -renovación y modificación ascos".

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una subvención por importe de seis millones dascientas catorce mil setecientas cincuenta y tres pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olvera, y habiendo sido afecto dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Olvera una subvención por importe de 6.214.753 ptas., para la obra denominada «Reparación C/ San Juan Bosco».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 8 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1.1, de la Ley 2/85 de 2 de abril; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 115.1 y 118 del R.D. 1372/86 de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien

DISPONER:

I. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), con la siguiente descripción: «Parcela sita en la calle Postigos de las Piñeras, de Espejo, de 21 m²; linda por la derecha con casa de D. Emilio Lucena Lorenzo; fondo con finca D. Antonio Ventura Navarro y a la izquierda con la finca de D. Angel Raso Rodríguez».

II. Que se dé traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Espejo.

III. Que se remita copia de la presente resolución a los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP), al objeto de su publicación en los mismos.

Córdoba, 9 de octubre de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación de una parcela rústica sita en los llamados

Montes Comunales del Término municipal de Adamuz (Córdoba) colificado como bien de patrimonial del Ayuntamiento de Adamuz.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1. y 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril; artículo 79.1 del R.D. 781/86 de 18 de abril y 119 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien

DISPONER:

I. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela rústica, con la colificación jurídica de bien de propios, del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), con la siguiente descripción: «Parcela de terreno sita en los Montes Comunales, con una superficie de 1.200 m² (treinta por cuarenta) y cuyas coordenadas geográficas son, latitud 38° 11', 01,7", N; longitud 4° 31', 22.1"; W; Altitud, setecientos metros».

II. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz.

III. Remitir la presente resolución a los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP), al objeto de su publicación en los mismos.

Contra la presente Resolución que no agota la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Córdoba, 9 de octubre de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de dos millones dieciacho mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestas en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO:

1°. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 2.018.845 Ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO	DESIGNACIÓN OBRA	SUBVENCIÓN	PRESTAMO	TOTAL
ALGECIBAS	REESTRUCTURACION PARQUE PERIA	618.845.-	400.000.-	1.018.845.-
	MOBILIARIO EDIFICIO AYTO C/ REGINO MARTINEZ	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
TOTALES:		1.218.845.-	800.000.-	2.018.845.-

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto.

Granada, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Jun.
Subvención concedida: 500.000 Ptas.
Destino de la subvención: Rehabilitación del Hogar del Pensionista.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Rubite.
Subvención concedida: 500.000 Ptas.
Destino de la subvención: Pavimentación Haza de la Era.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Jaén, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Juan Torres Morales.

A N E X O

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Unión Agraria de Explotaciones Familiares.
Subvención concedida: Doscientos mil pesetas (200.000 ptas.).
Destino de la subvención: Gastos de funcionamiento.

Entidad beneficiaria: Asociación de la Prensa de Jaén.
Subvención concedida: Doscientos mil pesetas (200.000 ptas.).
Destino de la subvención: Celebración de Jornadas sobre Periodismo.

CORPORACIONES LOCALES

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Elena.
Subvención concedida: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
Destino de la subvención: Organización de Festejos Taurinos y Actividades Culturales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Subvención concedida: Quinientos mil pesetas (500.000 ptas.).
Destino de la subvención: Instalación Radio-Teléfono Policía Municipal.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.
Subvención concedida: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
Destino de la subvención: Adquisición vehículo de usos múltiples / (especialmente sanitario).

Beneficiario: Ayuntamiento de Génave.
Subvención concedida: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
Destino de la subvención: Adquisición vehículo de usos múltiples, / (especialmente sanitario).

Beneficiario: Ayuntamiento de Huesa.
Subvención concedida: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
Destino de la subvención: Reparación del Camino de Vega de la Higuera

Beneficiario: Ayuntamiento de Huesa.
Subvención concedida: Novcientas noventa y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas (998.164 ptas.).
Destino de la subvención: 2º pago vehículo de usos múltiples (especialmente sanitario).

Beneficiario: Ayuntamiento de Santo Tomé.
Subvención concedida: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
Destino de la subvención: Electrificación de viviendas en las Ericas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.
Subvención concedida: Quinientos mil pesetas (500.000 ptas.).
Destino de la subvención: Adquisición y acondicionamiento ambiental / de terrenos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arquillos.
Subvención concedida: Seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).
Destino de la subvención: Instalación de calefacción en el Centro de Educación de Adultos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena.
Subvención concedida: Quinientos mil pesetas (500.000 ptas.).
Destino de la subvención: Instalación de calefacción en guardería / temporera.

Beneficiario: Ayuntamiento de Badmar y Garciez.
Subvención concedida: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
Destino de la subvención: Adquisición vehículo de usos múltiples (especialmente sanitario).

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.
Subvención concedida: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
Destino de la subvención: Adquisición vehículo de usos múltiples (especialmente sanitario).

Beneficiario: Ayuntamiento de La Iruela.
Subvención concedida: Quinientos mil pesetas (500.000 ptas.).
Destino de la subvención: Arreglo del Puente de Tramaya.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) una subvención por importe de diez millones trescientas treinta y siete mil seiscientos ochenta pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules una subvención por importe de 10.337.680 ptas., para la obra denominada «Reparaciones varias en Barriada San Jorge».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 14 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales de la Provincia solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da una nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión Ordinaria del día 10 de septiembre del presente, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios municipales que se relacionan en el Anexo I.

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la Ley 6/1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 14 de octubre de 1991.- El Delegado, José M. Cabrera Rodríguez.

Municipio	Proyecto	Presupuesto	Financiación
Aznalcollar	Mobiliario Ayuntamiento	2.131.965.-	Subvención: 800.000.- Préstamo: 1.331.965.-
La Roda Andalu.	Mobiliario Ayuntamiento	4.132.599.-	Subvención: 1.800.000.-
Redera	Informatización Ayto.	3.393.107.-	Subvención: 2.000.000.-
Montellano	Informatización Ayto.	1.051.812.-	Subvención: 631.087.-

Villamanrique C.	Informatización Ayto.	2.497.720.-	Subvención:	1.000.000.-
Arahal	Equipamiento Municipal	1.250.000.-	Subvención:	500.000.-
			Préstamo:	750.000.-
Brones	Ampliación y Remodelación Centro Rural Higiene	4.995.000.-	Subvención:	2.000.000.-
			Préstamo:	2.995.000.-
Osuna	Mobiliario Ayuntamiento	4.000.000.-	Subvención:	1.700.000.-
			Préstamo:	2.300.000.-
Palmeres Río	Equipo Servicios Municipales	2.480.000.-	Subvención:	1.000.000.-
			Préstamo:	1.480.000.-
Aguadulce	Iluminación Pista tenis Mpal.	1.500.000.-	Subvención:	900.000.-
Burguillos	Vehículo Policía Local	2.000.000.-	Subvención:	800.000.-
			Préstamo:	1.200.000.-
Los Palacios	Equipo Bombeo Instalación de Aguas Residuales	5.000.000.-	Subvención:	2.000.000.-
			Préstamo:	3.000.000.-
El Rubio	Vehículo Policía Local	1.519.650.-	Subvención:	519.650.-
			Préstamo:	1.000.000.-
Puebla del Río	Vehículo Policía Local	2.200.000.-	Subvención:	880.000.-
			Préstamo:	1.320.000.-
Mairena del Alc.	Vehículo Policía Local	4.500.000.-	Subvención:	2.000.000.-
			Préstamo:	2.500.000.-
Aïnersilla	Equipo telefónico y transmisiones Ayuntamiento.	1.101.529.-	Subvención:	1.101.529.-

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Diputación de Cádiz, una subvención por importe de once millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y habiendo sido afectado el municipio (Conil de la Frontera) al que va dirigida la actuación de dicha Corporación, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1º Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 11.932.440 ptas., para la obra denominada «Reparación del paso sobre el río Salado en el P.K. 0600 de la CA-P-2144 (El Palmar) Conil de la Frontera 1ª ase».

2º Notificar su otorgamiento a la citada Corporación.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 16 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de ocho millones seiscientos doce mil noventa pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, y habiéndola sido afectado dicho municipio, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de

26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules una subvención por importe de 8.612.090 ptas., para la obra denominada «Corrección deslizamiento C/ Alamillos».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 16 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importes de un millón doscientas ochenta mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversos particulares de esta provincia.

vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (IPAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1º Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.280.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2º Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de la obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 18 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

Localidad:-Alcalá de los Gazules
Apellidos y Nombre: Toro Madueño, Francisco
Subvención: 100.000
Préstamo: 500.000
Total: 600.000

Localidad: Benaocaz
Apellidos y Nombre: Fraidia Bernal, Cristóbal
Préstamo: 560.000

Total: 560.000

Localidad: El Bosque
Apellidos y Nombre: Cabrera Salas, Juan
Préstamo: 120.000
Total: 120.000

Totales:
Total Subvención: 100.000
Total Préstamo: 1.180.000

TOTAL: 1.280.000

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) una subvención por importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, sobre subvención para el «Transportes Escolar» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para Gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 2º del Decreto 117/89 de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegada de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle la cantidad de 1.000.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máxima de dos meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 de Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) una subvención por importe de dieciséis millones trescientos noventa y seis mil novecientas ochenta y tres pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Ubrique y habiendo sido afectada dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden

de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Ubrique una subvención por importe de 16.396.983 ptas., para las obras que en el Anexo se especifican.

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE FUNDACIONES 89' ANEXO

OBRA: Reparación en Campo de Fútbol Municipal.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.095.252.-pts.	Exp: 84/91
OBRA: Reparación de la Plaza del Jesús.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.141.636.-pts.	Exp: 85/91
OBRA: Reparaciones Ovoides Barriadas Mirasierra y La Ladera.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.851.344.-pts.	Exp: 86/91
OBRA: Reparación Avenida de Cádiz.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	6.297.248.-pts.	Exp: 87/91
OBRA: Reparación Calle Cataluña.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	2.021.541.-pts.	Exp: 88/91
OBRA: Reparación Calle Sol.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.465.922.-pts.	Exp: 89/91
OBRA: Reparación Puente Avenida de Cortes.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	2.524.040.-pts.	Exp: 90/91
TOTAL:		16.396.983.-pts.	

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) una subvención por importe de seiscientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Ubrique, sobre subvención para la obra denominada «Saneamiento de Río Ubrique» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye

RESUELVO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Ubrique la cantidad de 600.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de octubre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de seiscientos mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales al Ayuntamiento de Zohara.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Zahara la cantidad total de 600.000 ptas., en concepto de préstamo, para «Acondicionamiento para Seguridad Peatonal».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 21 de octubre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Delegación General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11.282 de doña María Dolores Cano Romero, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 26 de marzo de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como

consecuencia de la solicitud formulada por doña María Dolores Cano Romero para compatibilizar su actividad pública como Asesora Técnica de Estudios en Consejería de Economía y Hacienda y su actividad privada como Economista Colaboradora con la Sociedad «Pabellón de España, S.A.», y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que, al no tener la interesada concertada contrato laboral con la Sociedad «Pabellón de España, S.A.»; sus servicios tienen la consideración de actividad privada por cuenta propia, no resultando aplicable la excepción contemplada en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 7.2 del Real Decreto 487/1985, de 10 de abril.

2. Que la percepción de complemento específico en el puesto principal prohíbe la compatibilidad de la actividad privada referida, por así disponerlo el artículo 16.1 de la Ley 53/1984.

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.— El Director, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) para la redacción del anteproyecto y proyecto de rehabilitación del Balneario de la Aliseda.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), para la redacción del anteproyecto y proyecto de rehabilitación del Balneario de la Aliseda. Dicha subvención se concede al Ayuntamiento por ser esta institución la que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

N° Expediente: 07/Sub.01-Ay.
Importe subvención: 11.984.000 Pts.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la de 28 de octubre de 1991, que rectifica la de 28 de noviembre de 1990 que declaró como minerales las aguas procedentes de las manantiales denominados Baños de Urquizor, sitos en el término municipal de Dúrcal (Granada).

En cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de fecha 28 de octubre de 1991, mediante la que se resolvió el recurso de reposición, interpuesto por D. Manuel Esturillo Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), contra Resolución de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 1990 (publicada por Resolución de 27 de mayo de 1991, BOJA núm. 51, de 25 de junio de 1991), y de lo dispuesto en el artículo 40.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

DISPONGO:

1°) Subsistir en la parte dispositiva de la Resolución de 28 de noviembre de 1990, el texto que dice «... lo cual debe comunicarse tanto a la parte que ha incoado el expediente como a los

legítimos propietarios del terreno, a fin de que puedan ejercitar los derechos que les confiere el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la Minería», por el siguiente texto: «... lo que se notificará a los interesados, a los fines previstos en el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la Minería».

2º) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 28 de enero de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/88, seguido a instancia de la entidad mercantil «Joaquín Navas Quero, S.A.», contra la Resolución de 24 de mayo de 1988 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo que confirma en alzada acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15 de marzo de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 28 de enero de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Encarnación Ceres Hidalgo en nombre de la entidad «Joaquín Navas Quero, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24.5.88 que confirma en alzada acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15.3.88 que requiere al pago de 164.120 Ptas. por aparecer ajustada a Derecho la resolución que en el recurso se impugna».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas cuarenta subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para inversiones destinadas al ahorro energético, aplicaciones de energías renovables, cambio a gas natural o ampliación de redes de distribución de dicha combustible (BOJA núm. 97, de 5.11.91).

Advertidas errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 9.238, columna 2ª, líneas 20 y 28, donde dice, respectivamente, «cuarenta» y «40», debe decir: «veinte» y «20».

Página 9.239, columna 2ª, línea 30, donde dice:
«Beneficiario: Olivera Provincial Sevillana, S.C.A.»; debe decir:

«Beneficiario: Olivarrera Provincial Sevillana, S.C.A.»

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

CORRECCION de errata de la Resolución de 8 de octubre de 1991, de la dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones Concedidas a tres empresas para su instalación en la zona de acción especial de la provincia de Jaén. (BOJA núm. 92, de 18.10.91).

Advertida errata en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

«Beneficiario: Cerámica Duna, S.A.»; debe decir:
«Beneficiario: Cerámica Dume, S.A.».

Sevilla, 30 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de la licitación practicada en el expediente de concesión administrativa que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptimo del Pliego que ha de regir la Concesión Administrativa para la Ejecución y Explotación de las obras de un Puerto Deportivo e Instalaciones Pesqueras en el Término Municipal de Nerja (Málaga), se hace público que por esta Consejería se ha acordado aprobar la licitación practicada al efecto, aceptando la petición formulada por la entidad mercantil Puerto Europa Nerja, S.A., y ordenar la iniciación del expediente concesional a favor de la misma.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.— El Director General, Damián Alvarez Sala:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de noviembre de 1991, por lo que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Diputación Provincial de Cádiz para el desarrollo acuícola.

En los últimos años, la Consejería de Agricultura y Pesca y la Diputación Provincial de Cádiz vienen desarrollando conjuntamente actividades de fomento de la acuicultura con resultados positivos, destinándose a estos efectos una subvención anual de 11.000.000 de pesetas, con cargo al programa presupuestario 61C, destinada a la construcción de arrecifes artificiales, que permiten la potenciación de la acuicultura y el acondicionamiento de la franja costera, habiéndose ejecutado varios campos arrecifales en Broa de Sanlúcar y Conil, que tienen además carácter disuasorio respecto de arrastreros.

En la actualidad, y con objeto de ampliar el campo arrecifal de la Broa de Sanlúcar con 350 nuevas módulos, se desarrolla esta actividad en el marco del Convenio entre la Consejería de Agricultura y Pesca y Diputación Provincial de Cádiz, a través del Plan de Empleo Rural.

El presupuesto del proyecto es de 12.721.657 pesetas, de las cuales 6.432.736 pesetas corresponden a materiales, cantidad a aportar por la Consejería, siendo el resto mano de obra que financia la Diputación.

Por todo expuesto, y en uso de las facultades conferidas,

HE DISPUESTO:

Primero. Conceder una subvención de seis millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos treinta y seis (6.432.736) pesetas a la Diputación Provincial de Cádiz para el desarrollo acuícola y, en concreto, para la construcción de 350 módulos con destino al campo arrecifal de la Broa de Sanlúcar con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.03.763.00.61C.0.0740.00.

Segundo. La Diputación Provincial de Cádiz justificará la inversión en el plazo de quince días, tras hacerse efectivo el ingreso, mediante certificación de haber sido registrado en su contabilidad el importe de la subvención percibida.

La Dirección General de Pesca requerirá a la Diputación para que aporte la documentación necesaria, a fin de comprobar la efectividad de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que ha sido otorgada la subvención.

Tercero. Se faculta al Director General de Pesca para el desarrollo del contenido de la presente orden.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de noviembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91 de 12 de marzo regula el procedimiento de ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto se han concedido ayudas:

Expediente: AJ-14/91-CA
Entidad: Ayuntamiento de Puerto Real
Importe: 1.936.758

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 apartado 4) de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Cádiz, 25 de septiembre de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4938/89, interpuesto por Supermercados Más por Menos, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4938/89, promovido por Supermercados Más por Menos, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de la Empresa Supermercados Más por Menos, S.A. Contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 1989, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91), El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4956/89, interpuesto por Juan Silveiro, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4956/89, promovido por Juan Silveiro, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando en parte el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Baturone en nombre de D. Juan Silveiro S.A. contra la resolución de la Consejería de Fomento, ya referida, debemos anular la misma y en su lugar declarar que la infracción cometida por la recurrente debe encuadrarse en el artículo 9.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, debiendo su sanción ser graduada por la correspondiente autoridad laboral. Sin costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91), El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 225/90, interpuesto por Tarje, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 225/90, promovido por Tarje, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna, en nombre y representación de Tarje, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 18 de octubre de 1989, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91), El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 235/90, interpuesto por Citibank España, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 235/90, promovido por Citibank España, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador D. Manuel Arévalo Espejo, en nombre y representación de Citibank España, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 1989, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91), El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 999/90, interpuesto por Cementos del Atlántico, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo

de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 999/90, promovido por Cementos del Atlántico, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo núm. 999/90 interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de «Cementos del Atlántico, S.A.» anulamos, dejando sin efecto, por ser contrario a Derecho la sanción de 250.000 pts. impuesto a lo mismo por movilidad funcional de los porteros, en tanto que mantenemos, por conforme con el ordenamiento jurídico lo impuesta en idéntica cantidad por modificación unilateral de condiciones de trabajo a que hacen referencia los actos impugnados, precisados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91), El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1323/90, interpuesto por Grúas San Telmo, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1323/90, promovido por Grúas San Telmo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1323/90 interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de «Grúas San Telmo, S.A.» declarando nulo las resoluciones recurridas precisada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho, y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91), El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1665/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1665/90, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia anulamos dichas resoluciones dejando sin efecto la sanción impuesta por contravención de los principios constitucionales de tipicidad y legalidad. Devuélvase a la actora las 200.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91), El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1784/90, interpuesto por Renfe.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1784/90, promovido por Renfe, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por Renfe, contra la citada resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 12 de septiembre de 1989 anulamos la misma por contraria a los principios constitucionales de tipicidad y legalidad dejando sin efecto la sanción que contiene de 250.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91), El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Programa II: Ayudo a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Núm. Expte.: PID-83/91.-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Alcalá del Río.
Subvención: 4.490.022 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se dan instrucciones para la celebración del día de la Constitución en los Centros Docentes de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Decimotercer Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española. Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivos, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que tan señalado día se celebre con la adecuada solemnidad en todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería.

Independientemente de las enseñanzas del Ordenamiento Constitucional a la que se refiere el apartado 2.8 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1991 (BOJA del 13), por la que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares para el curso 1991/92, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos desde la edad escolar el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el Preámbulo de la Constitución.

Para la consecución de estos fines, esta Dirección General de Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería celebrarán con anterioridad al día seis de diciembre el Decimotercer Aniversario de la ratificación por el pueblo español de nuestra Constitución.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los nos concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a programar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos, a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún tema de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, de los derechos y deberes fundamentales. En estas actividades podrán participar personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Igualmente, podrá dedicarse la necesaria atención al Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y nivel del alumnado.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por los mismos.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Creado por Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, se configura como una convocatoria con carácter interdepartamental, que en el marco de las actuaciones integradas en el Plan Andalucía Joven, tiene como objeto apoyar aquellas iniciativas que resulten socialmente positivas y planteen nuevos enfoques en torno a la resolución de los problemas relacionados con el ámbito juvenil.

Como consecuencia de las restructuración operada por Decreto 223/1990, de 27 de julio, las competencias en materia de juventud quedan adscritas a la Consejería de Asuntos Sociales. En base a ello, esta Consejería asume aquellas actuaciones que, reguladas en el Decreto 334/1988, correspondían a la Consejería de Cultura.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y Disposición Final Primera del referido Decreto 334/1988, de 5 de diciembre.

DISPONGO:

Artículo 1°. Publicar la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1992.

Artículo 2°. La convocatoria presente contará con la dotación económica que determine la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1992.

Artículo 3°. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 1 al 31 de marzo de 1992, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 334/1988, y se formulará en el modelo de impreso que aparece en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 4°. 1. La convocatoria se llevará a efecto siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto citado en el artículo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del mismo. La documentación requerida deberá presentarse por duplicado, cumplimentando los anexos II ó III de la presente Orden y adjuntando fotocopia del D.N.I., en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. La declaración expresa responsable de estar en cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, habrá de tener en cuenta lo establecido en las Ordenes de 30 de junio de 1988 y de 13 de diciembre de 1989 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA de 8.7.88 y 26.12.89 respectivamente).

Artículo 5°. La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hade público para su general conocimiento.

Sevilla, 3 de noviembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña
mayor de edad, en su nombre (o en representación del grupo o entidad)
vecino de
con domicilio (o sede social para entidades) en calle
núm Teléf y con D.N.I.
(C.I.F. para entidades) núm

SOLICITA a V.E. sea admitida al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, creado por Decreto 334/1988 de 5 de diciembre de conformidad con la Orden de Convocatoria de de noviembre de 1991 la iniciativa o proyecto que se adjunta y que versa sobre

A su vez sea tenido en cuenta y se proporcionen los recursos solicitados para hacerlo realidad.

..... a de de 1992

Fdo:

Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

D/Dña
con D.N.I. en calidad de Secretario/Presidente de la Asociación

CERTIFICA:
que D/Dña
con D.N.I. es el representante legal de la entidad a efectos de la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

..... a de de 1992

Fdo:

ANEXO III

Los abajos firmantes miembros del colectivo/grupo
titulares del proyecto
acuerdan nombrar representante legal a D/Dña
con D.N.I. a efectos de la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

..... de de 1992

(Firma y D.N.I. de los miembros del colectivo/grupo).

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ampliación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la atención al Niño.

La Orden de 1 de febrero de 1991 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11 de 12 de febrero de 1991) establece las normas reguladoras de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención del Niño.

De conformidad con la normativa citada y vistas las propuestas formales, esta Delegación Provincial en virtud de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6 de 25 de enero de 1991) de delegación de competencias en materia de Gestión Económica en los Delegados Provinciales, así como los arts. 17.1b) y 24.2 de la Orden de convocatoria resuelve ampliar las subvenciones siguientes:

Asociación Juvenil Villanueva 2.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Maracena 1.344.000 Pts.

Granada, 26 de septiembre de 1991.- La Delegada, Virginia Prieta Barrero.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 Enero de 1.991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1.991 (B.O.J.A. núm. 6, de 25 de Enero de 1.991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Almería, 2 de octubre de 1991.- La Delegada, Inmaculada Romacho Romero.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
R. T. E. AYUNTAMIENTO TIJOLA	MANTENIMIENTO	3.450.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO ABRUCENA	MANTENIMIENTO	275.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO TAHAL	MANTENIMIENTO	150.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO ABLA	MANTENIMIENTO	275.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO GARRUCHA	MANTENIMIENTO	325.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO OLULA DEL RIO	MANTENIMIENTO	430.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO VICAR-PUEBLA	MANTENIMIENTO	325.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO VELEZ-BLANCO	MANTENIMIENTO	325.000.-
C. T. E. AYUNTAMIENTO GADOR	MANTENIMIENTO	275.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LOS GALIANDOS	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO SOMONTIN	MANTENIMIENTO	150.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO DALIAS	MANTENIMIENTO	325.000.-
CT. E. AYUNTAMIENTO URRACAL	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO CUEVAS-PALOMARES	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO CUEVAS-GUAZAMARA	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TURRE	MANTENIMIENTO	325.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO VIATOR	MANTENIMIENTO	275.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO PULPI	MANTENIMIENTO	350.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO FONDON	MANTENIMIENTO	150.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO OHANES	MANTENIMIENTO	175.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO FINES	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO MARIA	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TURRILLAS	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TIJOLA	MANTENIMIENTO	375.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TIJOLA-HIGUERAL	MANTENIMIENTO	100.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO ALMERIA-PUCHE	MANTENIMIENTO	300.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LUCAR	MANTENIMIENTO	175.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO SANTA FE	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO RIOJA	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TABERNAS	MANTENIMIENTO	275.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	325.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO SORBAS	MANTENIMIENTO	325.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LAJJAR	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO TABERNO	MANTENIMIENTO	225.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO GERGAL	MANTENIMIENTO	150.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO NIJAR-CAMPOMEROSO	MANTENIMIENTO	300.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO NIJAR-S. ISIDRO	MANTENIMIENTO	300.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO NIJAR-ATOCHARES	MANTENIMIENTO	175.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO BACARES	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO BAYARQUE	MANTENIMIENTO	125.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO MACAEL	MANTENIMIENTO	430.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO ADRA-PUENTE DEL RIO	MANTENIMIENTO	190.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CTE. AYUNTAMIENTO ADRA-ALQUERIA	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO LAROYA	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO ARMUÑA	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO NIJAR-PUEBLO BLANCO	MANTENIMIENTO	110.000.-
CTE. AYUNTAMIENTO CHIRIVEL	MANTENIMIENTO	325.000.-
GRUP. GRAV. PROB. AYUNT. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.100.000.-
GRUP. GRAV. PROB. AYUNTAMIENTO VICAR	MANTENIMIENTO	600.000.-
GRUP. GRAV. PROB. AYUNTAMIENTO EL EJIDO	MANTENIMIENTO	2.300.000.-
GRUP. GRAV. PROB. AYUNT. HUERCAL-OVERA	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
C.O. MINUSV. AYUNTAMIENTO MACAEL	MANTENIMIENTO	4.000.000.-
MINORIAS ET. AYUNTAMIENTO EL EJIDO	MANTENIMIENTO	600.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL OLULA DEL RIO	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ABLA	MANTENIMIENTO	700.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ALCOLEA	MANTENIMIENTO	850.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL EJIDO-PAMPANICO	MANTENIMIENTO	3.850.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL GADOR	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL CUEVAS ALMANZORA	MANTENIMIENTO	2.800.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL CUEVAS-GUAZAMARA	MANTENIMIENTO	150.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL CUEVAS-PALOMARES	MANTENIMIENTO	700.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL BERJA	MANTENIMIENTO	5.000.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL TIJOLA	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ALMERIA-ALQUIAN	MANTENIMIENTO	12.100.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ALMERIA-ALMENDROS	MANTENIMIENTO	5.250.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL SORBAS	MANTENIMIENTO	550.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL LAJJAR	MANTENIMIENTO	350.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL LUCAR	MANTENIMIENTO	250.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL NIJAR-S. ISIDRO	MANTENIMIENTO	4.750.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL MACAEL	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL FIÑANA	MANTENIMIENTO	200.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL VELEZ-BLANCO	MANTENIMIENTO	300.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL ALBOX	MANTENIMIENTO	800.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL MARIA	MANTENIMIENTO	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
R. T. E. SAN ANTONIO AHAD CANJAYAR	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
R. T. E. NTRA. SRA. DEL RIO HUERCAL OVEIRA	MANTENIMIENTO	6.000.000.-
R. T. E. SANTA TERESA JONNET. ALMERIA	MANTENIMIENTO	6.500.000.-
R. T. E. STA. LUISA DE MARILLAC. CUEVAS	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
R. T. E. VIRGEN DEL CARMEN. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	1.600.000.-
R. T. E. DOMINICAS RURALES. SERON	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
C. T. E. SAN IGNACIO ALMERIA	MANTENIMIENTO	200.000.-
CTE. DE SEMES	MANTENIMIENTO	225.000.-
ASC. T. EDAD. VERA	MANTENIMIENTO	375.000.-
CLUB. T. E. LOS ANTESES. ANTAS	MANTENIMIENTO	250.000.-
C. T. E. ALCUDIA DE MONTEAGUD	MANTENIMIENTO	135.000.-
C. T. E. CRUZ ROJA "INDALO" ALMERIA	MANTENIMIENTO	180.000.-
C. T. E. CRUZ ROJA "CRUZ DE CARAVACA"	MANTENIMIENTO	180.000.-
C. T. E. CRUZ ROJA "FUENTEICA" ALMERIA	MANTENIMIENTO	300.000.-
C. T. E. VETERANOS GUARDIA CIVIL ALMERIA	MANTENIMIENTO	200.000.-
C. T. E. EL CHACON. ALBANCHEZ	MANTENIMIENTO	80.000.-
CTE. LOS ALCORES. EL EJIDO	MANTENIMIENTO	175.000.-
CTE. EL GRECO. SANTO DOMINGO	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. EL VIENTO. SAN AGUSTIN	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. NORIAS DE DAZA.	MANTENIMIENTO	375.000.-
CTE. SANTA Mª DEL AGUILA	MANTENIMIENTO	375.000.-
CTE. LOS PINARES. EL EJIDO	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. VIRGEN DEL MAR. BALERMA	MANTENIMIENTO	375.000.-
CTE. CORTIJOS DE MARIN. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. HORTICHELAS. EL PARADOR	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. SANTA ANA. EL PUERTO DE ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. CAMPILLO DEL MORO. AGUADULCE	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. "JOSE Mª CARA". ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. LA PAZ. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. AGUADULCE. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. EL SOLANILLO. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	135.000.-
CTE. LAS MARINAS. ROQUETAS	MANTENIMIENTO	260.000.-
CTE. VIRGEN DEL PATROCINIO. CASTRO FILABRES	MANTENIMIENTO	135.000.-
C. T. E. DE VELEFIQUE	MANTENIMIENTO	150.000.-
C. T. E. DE BENIZALON	MANTENIMIENTO	200.000.-
C. T. E. DE BENITAGLA	MANTENIMIENTO	135.000.-
HOGAR JUB. Y PENS. "LA CURVA" ALMERIA	MANTENIMIENTO	200.000.-
HOGAR T. E. "ANDARAX", CANJAYAR	MANTENIMIENTO	325.000.-
C. T. EDAD "LOS MOLINOS" ALMERIA	MANTENIMIENTO	250.000.-
C. T. EDAD "EL CIPRES" PECHINA	MANTENIMIENTO	275.000.-
C. T. E. AMATISTEROS ALMERIA	MANTENIMIENTO	125.000.-
C. T. E. CULTURA Y OCIO ALMERIA	MANTENIMIENTO	200.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
C.T.E.HUERCAL DE ALMERIA	MANTENIMIENTO	325.000.-
C.T.E."CERRO CAPITAN"ALMOCITA	MANTENIMIENTO	100.000.-
C.T.E.DE SERON	MANTENIMIENTO	375.000.-
C.T.E."SOR POLICARPA" ALMERIA	MANTENIMIENTO	135.000.-
ASOC."VERDEMAR" ROQUETAS	MANTENIMIENTO	300.000.-
ASC."LA GRAN FAMILIA" NIJAR	MANTENIMIENTO	2.400.000.-
ASC."JESUS ABANDONADO" ALMERIA	MANTENIMIENTO	2.700.000.-
ALMERIA ACOGE.EL EJIDO	MANTENIMIENTO	750.000.-
PROMOCION GITANA.ALMERIA	MANTENIMIENTO	5.450.000.-
ARTESANIA GITANA ALMERIENSE	MANTENIMIENTO	425.000.-
ALMERIA ACOGE.ROQUETAS DE MAR	MANTENIMIENTO	450.000.-
FUNDACION "LARGO CABALLERO"ALMERIA	MANTENIMIENTO	350.000.-
G.INFAN."LAS MARINAS" ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.300.000.-
G.I."BAMBI".STA.Mª DEL AGUILA	MANTENIMIENTO	8.700.000.-
G.I."CORTIJOS DE MARIN" ROQUETAS	MANTENIMIENTO	600.000.-
G.I."EL PARADOR".ROQUETAS	MANTENIMIENTO	1.725.000.-
G.I."VIRGEN NIÑA".CAMPOHERMOSO	MANTENIMIENTO	200.000.-
G.I.L."VIRGEN DEL CARMEN" EJIDO	MANTENIMIENTO	15.921.202.-
G.I.L."PADRE RUBIO" DALIAS	MANTENIMIENTO	6.900.000.-
G.I.L."VIRGEN DEL SALIENTE" ALBOX	MANTENIMIENTO	12.200.000.-
G.I.L."LOS ANTONES" PULPI	MANTENIMIENTO	5.100.000.-
G.I.L."MADRE FABIANA" VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	4.410.160.-
G.I.L."MARAZUL" ADRA	MANTENIMIENTO	5.750.000.-
ASOAL.ALMERIA	MANTENIMIENTO	6.950.000.-
ALCER ,ALMERIA	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
VEHICULANCA.ALMERIA	MANTENIMIENTO	8.000.000.-
FEDERACION ALMERIENSE ASOC.MINUSVALIDOS	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
ASC.MINUSV."VER DE OLULA"	MANTENIMIENTO	250.000.-
"ASOC.COMARCAL "LOS VELEZ"	MANTENIMIENTO	250.000.-
ASOC.COMARCAL MINUSV."EL SALIENTE"ALBOX	MANTENIMIENTO	1.750.000.-
FRATER.ALMERIA	MANTENIMIENTO	250.000.-
ASPRODESA .EL EJIDO	MANTENIMIENTO	35.500.000.-
ASPRODALBA.VERA	MANTENIMIENTO	7.500.000.-
ASPAPROS.ALMERIA	MANTENIMIENTO	24.500.000.-
ASC."LA FRONTERA"ALMERIA	MANTENIMIENTO	500.000.-
ASC."VERDIBLANCA"ALMERIA	PROGRAMA	1.500.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL BERJA	EQUIPAMIENTO	250.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL.LUCAR	EQUIPAMIENTO	75.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL.LA MOJONERA	EQUIPAMIENTO	2.000.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL.MACAEL	EQUIPAMIENTO	2.500.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL.FIÑANA	EQUIPAMIENTO	150.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL.CHIRIVEL	EQUIPAMIENTO	300.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO.ABRUCENA	EQUIPAMIENTO	225.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO VICAR (LA PUEBLA)	EQUIPAMIENTO	175.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO HUECIIJA	EQUIPAMIENTO	100.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO LOS GALLARDOS	EQUIPAMIENTO	275.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO BENTARIQUE	EQUIPAMIENTO	100.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO VELEZ-BLANCO	EQUIPAMIENTO	425.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO FONDON	EQUIPAMIENTO	650.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO VIATOR	EQUIPAMIENTO	225.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO TABERNO	EQUIPAMIENTO	75.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO TIJOLA (HIGUERAL)	EQUIPAMIENTO	150.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO ALHABIA	EQUIPAMIENTO	100.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO MARIA	EQUIPAMIENTO	425.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO ALMERIA(PUCHIE)	EQUIPAMIENTO	500.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO SANTA FE	EQUIPAMIENTO	375.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO RIOJA	EQUIPAMIENTO	175.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO LAUJAR	EQUIPAMIENTO	1.425.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
C.T.E.AYUNTAMIENTO TURRE	CONSTRUCCION	2.175.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO PADULES	CONSTRUCCION	400.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO EJIDO(STO.DOMINGO)	REFORMA	1.000.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO LOS GALLARDOS	REFORMA	500.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO CUEVAS(BURJULU)	REFORMA	100.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO OHANES	REFORMA	325.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO VIATOR	REFORMA	250.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO LAS TRES VILLAS(ESCULLAR)	REFORMA	200.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO LAS TRES VILLAS(OCAÑA)	REFORMA	200.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO ALSODUX	REFORMA	150.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL.MACAEL	CONSTRUCCION	5.000.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL.OLULA DEL RIO	CONSTRUCCION	5.500.000.-
GUARDERIA MUNICIPAL.PULPI	REFORMA	500.000.-
CENTRO SERV.SOC.COMUNITARIOS.HUERCAL-OVERA	CONSTRUCCION	1.500.000.-
CENTRO SERV.SOC.COMUN.VERA	REFORMA	1.500.000.-
CENTRO SERV.SOC.COMUN.CUEVAS	REFORMA	4.000.000.-
CENTRO ACOGIDA.AYUNª ALMERIA	REFORMA	4.800.000.-
ELIMNA.BARRERAS AYUNª OLEILA DEL CAMPO	CONSTRUCCION	300.000.-
GUARD.INF.VIRGEN NIÑA.NIJAR(CAMPOHERMOSO)	EQUIPAMIENTO	300.000.-
CLUB T.E."LOS ANTENSES.ANTAS	EQUIPAMIENTO	100.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CLUB T.E."EL CHACON".ALBANCHEZ	EQUIPAMIENTO	100.000.-
CLUB T.E."CERRO CAPITAN".ALMOCITA	EQUIPAMIENTO	300.000.-
Rª.T.E.NTRA:SRA:DEL RIO.HUERCAL-OVERA	EQUIPAMIENTO	2.000.000.-
Rª.T.E.STA.LUISA DE MARILLAC.CUEVAS	EQUIPAMIENTO	500.000.-
Rª.T.E.DOMINICAS RURALES.SERON	EQUIPAMIENTO	500.000.-
ASOCIACION DE SORDOS ASOAL.ALMERIA	EQUIPAMIENTO	50.000.-
FRATER.ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100.000.-
ASOC.MINUSV."VER DE OLULA".OLULA DEL RIO	EQUIPAMIENTO	100.000.-
ASC.COMARCAL MINUSV.LOS VELEZ.VELEZ-RUBIO	EQUIPAMIENTO	100.000.-
ALLEGADOS ENFERMOS PSICOT"LA FRONTERA"ALMERIA	EQUIPAMIENTO	100.000.-
ASC.PROMOCION GITANA.ALMERIA	EQUIPAMIENTO	150.000.-
ASC."LA GRAN FAMILIA".NIJAR	EQUIPAMIENTO	100.000.-
Rª.T.E."ZURCATNAS".SANTA CRUZ	CONSTRUCCION	2.000.000.-
Rª.T.E."VIRGEN DEL CARMEN.ROQUETAS	CONSTRUCCION	2.000.000.-
ASC.MINUSV.ASPRODALBA.VERA	REFORMA	3.000.000.-
ASC.MINUSV.ASPAPROS .ALMERIA	REFORMA	1.000.000.-
ASC.MINUSV.ASPRODESA.EL EJIDO	REFORMA	500.000.-
DIPUTACION PROVINCIAL-REINSERCCION		
ENFERMOS PSIQUIATRICOS	PROGRAMA	27.000.000.-

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3552/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3552/91, interpuesto por Guadacorte, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 30 de abril de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3552/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniera, con letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla a treinte de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
C.T.E.AYUNTAMIENTO ALBODOLUY	EQUIPAMIENTO	200.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO NIJAR(PERRAN PEREZ)	EQUIPAMIENTO	250.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO NIJAR(PUEBLOBLANCO)	EQUIPAMIENTO	125.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO ALJAMA	EQUIPAMIENTO	200.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO BACARES	EQUIPAMIENTO	75.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO BAYARQUE	EQUIPAMIENTO	75.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO ALCONTAR(HIJATE)	EQUIPAMIENTO	200.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO ARNUÑA	EQUIPAMIENTO	100.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO PADULES	EQUIPAMIENTO	500.000.-
Rª.T.E.AYUNTAMIENTO TIJOLA	EQUIPAMIENTO	300.000.-
SERV.SOC.COMUNITARIOS CANTORIA	EQUIPAMIENTO	2.000.000.-
Rª.T.E.AYUNTAMIENTO DALIAS	CONSTRUCCION	8.500.000.-
C.T.E.AYUNTAMIENTO ARBOLEAS	CONSTRUCCION	1.100.000.-

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

EDICTO. (PP. 1431/91).

Doña Carmen Padilla Márquez Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Once de los de Málaga.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 13/91 H a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por la Procuradora D^a M^a Teresa Pérez-Enciso García contra D. Emilio Murillo Ehlhardt en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera Subasta, el próximo día dieciséis de marzo de 1992 a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 7.800.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la Segunda Subasta el próximo día diez de abril de 1992 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo, que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la Tercera Subasta, el próximo día once de mayo de 1992 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor del demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, el 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en C/ Larios n^o 8 de esta capital, debiendo los depositantes facilitar las siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia n^o 11 de Málaga. Concepto: Subasta, n^o de Procedimiento, c/c n^o 2.901», y aportar antes del inicio de la subasta el Resguardo de Ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se

encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda, al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9. Si se hubiere podido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Treinta y cuatro: Vivienda tipo HI, situada en el frente lateral derecho del edificio, planta cuarta, portal II, con una superficie construida incluidos elementos comunes de ciento doce metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, pero según reciente mensura tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, salón-comedor, una terraza y un balcón, y lindo: izquierda entrando, vivienda tipo H II, y ascensor; derecha, solar número 11 que lo separa de una zona verde y vuelo cubierto bloque 4; fondo, vial de acceso al solar cuatro y frente, vivienda tipo FI y pasillo de entrada.

Inscripción: Al Tomo 955, Libro 61, Folio 165, Finca 5.493, inscripción 2^a, del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga n^o 1.

Málaga, 3 de octubre de 1991.— La Secretaría Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de obras para un centro de artesanía en Mojácar (Almería). (PD. 1502/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expediente: n^o 1-91 AL

Denominación: Centro de Artesanía en Mojácar (Almería)

Presupuesto de contrata: 111.955.181 Pts. (IVA incluido)

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata, a expensas de lo estipulado en el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio.

Plazo de ejecución: Ocho meses

Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos. Categoría e.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estará a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Comercial, Ferial y Congresual, de la Dirección

General de Cooperación Económica y Comercio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 31, B, 2^a planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 25 de noviembre de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio el re-

sultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las 11 horas del día 26 de noviembre de 1991 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— La Directora General, P.D. (Orden de 9.1.91), Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-51048-0N3-1C (3-CO-176)
Denominación: «Proyecto de saneamiento y refuerzo del firme en la CO-290, enlace de la C-329 con la CO-284, P.k. 0,000 al 6,723».

Adjudicatario: General de Estudios y Proyectos, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 39.980.520 Ptas.

Clave: C-51049-0N3-1C (3-CO-177)
Denominación: «Ensanche, refuerzo del firme y drenaje en la CO-292, de Villa del Río a Bujalance, P.k. 7,000 al 13,828».

Adjudicatario: Miguel Pérez Luque, S.A. (MIPELSA).L.
Presupuesto de adjudicación: 56.778.490 Ptas.

Clave: C-52104-RF-IJ (RF-J-142)
Denominación: «Refuerzo de firme en CC-330, de Pozo Alcón a Cieza, P.k. 5,000 al 13,400».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA)
Presupuesto de adjudicación: 41.763.000 Ptas.

Clave: C-52098-RF-IJ (RF-J-143)
Denominación: «Refuerzo y mejora de firme en la J-610 de Aldeaquezada al límite de la provincia de Ciudad Real, P.k. 0,000 al 10,400».

Adjudicatario: Miguel Pérez Luque, S.A. (MIPELSA)
Presupuesto de adjudicación: 42.760.000 Ptas.

Clave: C-52138-RF-1S (RF-SE-162)
Denominación: «Refuerzo del firme en carretera SE-162, de San Nicolás del Puerto o Alanís, P.k. 14,650 al 22,200».

Adjudicatario: Austral Ingeniería, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 47.995.103 Ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio que se cita.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicio de Conservación de Carreteras por el Sistema de Concurso con Trámite de Admisión Previa.

Clave: C-52123-CC-1J (CC-J-003)

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA)

Título: «Conservación y mantenimiento por Gestión de Servicios de la J-630, Ramal de la N-322 a Albadalejo y J-620, Camino de Venta de los Santos a Villamanrique».

Presupuesto de adjudicación: 21.926.000 Ptas.

Sevilla, 31 de octubre de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los expedientes de contratación a las empresas y por las cantidades que o continuación se indican:

Expte: E40069ATES1J.

Título: «Esquema territorial de la aglomeración urbana de Joén».

Empresa adjudicatario: Intertécnica de Valoraciones, S.A.

Importe de adjudicación: 17.000.000 ptas.

Expte: E40070ATES1A.

Título: «Esquema territorial de la aglomeración urbana de Almería».

Empresa adjudicatario: Arquitectura, Ingeniería y Territorio, S.L.

Importe de adjudicación: 17.000.000 ptas.

Expte: E40071ATES1K.

Título: «Esquema territorial de la cuenca del Guadalete».

Empresa adjudicatario: I.P.A., S.A. Beni Susa, S.A.

Importe de adjudicación: 16.600.000 ptas.

Expte: E40086ATES1X.

Título: «Desarrollo del Programa Metodológico del Plan para la Ordenación del territorio de Andalucía».

Empresa adjudicatario: Grupo Entorno, S.A.

Importe de adjudicación: 15.680.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1500/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.304.701/2111

Título: Estación depuradora de aguas residuales de Almería.

Presupuesto de contrata: 1.818.423.366 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) Meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e).

Fianza provisional: 36.368.467 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de febrero de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y

anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas na obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta na será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por las licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Aneja 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de marzo de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: 12 de noviembre de 1991

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 70/91).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd 70/91 «Servicios para la realización de juego pedagógico para ordenador sobre problemática de captura y venta de inmaduros».

Empresa adjudicataria: Set Informatización de empresas; S.C.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones cuatrocientos mil (5.400.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (BOJA núm. 96, de 31.10.91) (FM91000035) (Res. Q-64/91) (PD. 1499/91).

Advertido error en la Resolución de fecha 22 de octubre de 1991, por la que se anuncia Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica: «Redacción de Proyectos de Construcción de Caminos en Montes del Sector Occidental en la Provincia de Málaga», (BOJA núm. 96, de 31.10.91), se subsana el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Grupo: III Subgrupo: 3 categoría: B

Debe decir: Grupo: II Subgrupo: 3 categoría: B

Plazo de presentación: Se abre nuevo plaza para presentación de proposiciones que finalizará el día 25 de noviembre de 1991.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1991.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1501/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 2/91. Concurso Público para la Contratación del Servicio de Alimentación y Cafetería del Nuevo Hospital de Osuna.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cuatro millones seiscientos veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas (104.627.250 Ptas), distribuidas en:

Anualidad 1991: 8.718.937 Ptas.

Anualidad 1992: 95.908.313 Ptas.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital de Osuna, C/ Carrera, 82. Osuna. (Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 87, a las 11 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1368/91) (BOJA núm. 94, de 25.10.91) (PD. 1494/91).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.091, columna izquierda, donde dice: El tipo máximo de licitación será de ciento diecisiete millones de pesetas (117.000.000 Ptas) debe decir: El Tipo máximo de licitación será de ciento setenta y un millones de pesetas (171.000.000 Ptas).

El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 19 de noviembre de 1991 a las 13,00 horas, procediéndose a la apertura de proposiciones el día 27 del mismo mes y año.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de diversos servicios de transporte escolar y de estudiantes (PD. 1504/91).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de estudiantes siguientes:

Ruta N° 26 de EGB.

Centro: C.P. «Santos Médicos» de Cortes de Baza.

Itinerario: La Teja-Carramaiza-Las Cucharetas-Valdaes-El Puente-Cortes de Baza C.P.

N° Plazas Vehículo: Más de 45.

Recorrido: Máx. 100 Kms.

Precio diario: Máximo 12.964 ptas. sin IVA.

Ruta N° 119 de EGB.

Centro: C.P. «Ruiz Carvajal» de Moraleda de Zafayona.

Itinerario: El Turro-Moraleda de Zafayona C.P.

N° Plazas Vehículo: Hasta 25 plazas.

Recorrido: Máx. 100 Kms.

Precio diario: Máximo 7.380 ptas. sin IVA.

Ruta N° 221 de FP.

Centro: I.F.P. «Acci» de Guadix.

Itinerario: Alicún de Ortega-Dehesas de Guadix-Villanueva de las Torres-Guadix I.F.P.

N° Plazas Vehículo: Más de 45.

Recorrido: Máx. 100 Kms.

Precio diario: Máximo 12.964 ptas. sin IVA.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, sita en Calle Duquesa 22, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestará el servicio, acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Tarjeta Visado de Transporte, Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad Civil Ilimitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial -Sección de Centros, Negociado de Servicios Complementarios- y que, asimismo, aparece publicada en la Orden de 22 de julio de 1991 (BOJA de 8 de agosto).

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre), la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte, Acuerdo de 2 de agosto de 1991 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1991-92 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Granada, 15 de octubre de 1991.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso de contratación directa de tres servicios de transporte escolar. (PD. 1498/91).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a Concurso la contratación de tres Servicios de Transporte Escolar que se citan:

Ruta núm. 157 de E.G.B.

Centro: Colegio Público de E.G.B. Nuestra Señora de la Merced Puebla de Vícar.

Itinerario: Alhondigo, Cortijos Intermedios, Cruce Carretera Nacional.

Núm. de plazas del vehículo: 55.

Recorrida: Máximo 100 kilómetros.

Presupuesto Global de Licitación: 1.700.000 Ptas IVA incluido.

Ruta núm. 38 de F.P.

Centro: Instituto de Formación Profesional Al-Bujaira de Huércal-Overa.

Itinerario: La Fuente, Comboy, Gasolinera, Cruce Urbanización San Miguel.

Núm. de plazas del vehículo: 40.

Recorrido: Máximo 100 kilómetros.

Presupuesto Global de Licitación: 1.700.000 Ptas IVA incluido.

Ruta núm. 39 de F.P.

Centro: Instituto de Formación Profesional Al-Bujaira de Huércal-Overa.

Itinerario: Albox, Arboleas, Carasoles.

Núm. de plazas del vehículo: 40.

Recorrido: Máximo 100 kilómetros.

Presupuesto Global de Licitación: 1.700.000 Ptas IVA incluido.

Las Empresas interesadas en la contratación de estos Servicios, dado la urgencia del mismo, deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería, sita en Paseo de la Coridad nº 125, Finca Santa Isabel, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestará el Servicio y acompañando a las mismas, fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la Tarjeta de Transportes, así como el Certificado de la Inspección de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Almería, seguro obligatoria de viajeros o cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso, comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transportes Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente al Decreto 2.296, de 25 de agosto (BOE de 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA de 2 de octubre), la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA de 21), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte, Acuerdo de 2 de agosto de 1991 para la realización del Transporte Escolar para el curso 1991-92 y demás disposiciones que sobre este tema se haya legislado.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto declarar de urgencia este expediente, a los efectos indicados en los Artículos 26 y 67 de la Ley de Contratos del Estado y Artículos 90 y 208 del Reglamento General de Contratación.

El importe del presente anuncio será de cuenta de la Empresa adjudicataria.

Almería, 31 de octubre de 1991.- El Delegado, Enrique Vázquez Moreno.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de gestión de servicios públicos para el curso 91/92, en el complejo educativo integrado de Córdoba.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 214 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de gestión de servicios públicos para el curso 91/92, en el Complejo Educativo Integrado de Córdoba, que a continuación se indican:

1. Servicio de Limpieza, adjudicado definitivamente el 28.10.91 a la empresa Castor, S.L., por importe de 30.200.000 Pts. por el sistema de Concurso Público.

2. Servicio de Cocina-Comedor adjudicado definitivamente el 28.10.91 a la empresa D. Ramón Luque Moreno (Sercal), por importe de 68.113.500 Pts por el sistema de Concurso Público.

Córdoba, 6 de noviembre de 1991.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del servicio de bar-cafetería de los Centros de Día Tercera Edad III Alborán, Hogar de Pensionistas I, Centro de Día Tercera Edad de Adro, Centro de Día Tercera Edad de Berja, Centro de Servicios Sociales de Uleilá del Campo y Centro de Día Tercera Edad de Cuevas del Almanzara. (PD. 1493/91).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1983 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación para el otorgamiento de la concesión del servicio de Bar-Cafetería de los centros citados, con los requisitos que a continuación se detallan.

Objeto: Concurso para adjudicación de la concesión de los locales para Bar-Cafetería de los centros que se relacionan:

Centro de Día 3º Edad III «Alborán»
 Avda. Cabo de Gata, 27 Almería
 Hogar de Pensionistas I ... Avda. Cabo de Gata, 161 ... Almería
 Centro de Día 3º Edad Pza. Ortiz de Villajos, 6 Adro
 Centro de Día 3º Edad C/ Alférez, 12 Berja
 Centro Servicios Sociales C/ Pósito, 2 Uleila del Campo
 Centro de Días 3º Edad . C/ Conventa, 25. Cuevas del Almanzara

Plazo: Tres anualidades.

Garantía Provisional: Depósito de 20.000 Pts. en concepto de garantía.

Examen del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, incluido listada de precios actualmente vigentes, estarán expuestos para su examen en la Gerencia Provincial de Almería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como en los Centros que se relacionan durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plaza de presentación de proposiciones: Será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., sita en Plaza de la Concordia s/n 2º Planta, o en los Centros citados.

Documentación a presentar:

Sobre A: Capacidad para licitar y referencias técnicas.

Sobre B: Garantía provisional.

Sobre C: Proposición económica.

Apertura de las proposiciones: Al término de los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Almería.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 29 de octubre de 1991.- El Gerente Provincial, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se hace público la adjudicación de la obra que se indica.

En virtud de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento. General esta Consejería de Asuntos Sociales, hace pública la Resolución de 15.7.91 del Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra por la cantidad y a la empresa siguiente:

MA-0-18/91 Reforma en el local de la Alameda de Colón para oficinas de la Gerencia Provincial del I.A.S.S.
 Importe de adjudicación IVA incluido: 5.873.939 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Luis Romero Godoy.

Málaga 5 de noviembre de 1991.- El Gerente, Isidro M. Ramas Regife.

ENTIDAD LOCAL MENOR

ANUNCIO. (PP. 1377/91).

El Alcalde Presidente de la Entidad Local Menor, Hace Saber:

a) Que aprobado por esta Junta Vecinal y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Linares, el Pliego de Condiciones que ha de regir la pública subasta para enajenación de un solar, de propiedad de esta Entidad, sito en Avda. de Linares s/n, se expone al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con el art. 122 del TRRL.

b) Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones, si las hubiere, se convoca pública subasta con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación del siguiente bien de propios: solar sito en la Avda. de Linares s/n, con una superficie de 1.107,55 metros cuadrados.

2. Tipo de licitación: 8.998.844 Pts, que podrá ser mejorada al alza.

3. Fianzas: Provisional (del 2% del tipo de licitación) y Definitiva (el 4% del tipo de remate).

4. Proposiciones: Se presentarán, en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para adquisición de solar en Avda. de Linares»; entregándose en el Registro de esta Entidad Local en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOE, de 9 a 14 horas.

5. Modelo de proposición: «D , mayor de edad, con domicilio en D.N.I. n° , enterado del Pliego de Condiciones para que acepta en todas sus partes, y de la convocatoria de licitación, ofrece la cantidad de Pts, para optar a la adjudicación del mencionado solar. Fecha y firma.

Dicha proposición deberá ir acompañada de los documentos obligatorios que figuran en el Pliego de Condiciones.

6. Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del primer día hábil al siguiente en que termine el plazo señalado en la cláusula cuatro.

Estación Linares-Baeza, 14 de octubre de 1991.- El Alcalde Pedáneo.

MERCACORDOBA

ANUNCIO de concurso de obras. (PP. 1470/91).

Por el presente se convoca concurso entre empresas constructoras para llevar a cabo la realización de las obras de construcción de Nave Multiuso en Mercacórdoba, La superficie total construida será 3.600 m² y la urbanizada 1.400 m².

Plazo de ejecución: 7 meses.

La documentación del concurso estará a disposición de cualquier interesado en concurrir al mismo desde el día 12 de noviembre de 1991, de 9'00 a 15'00 horas, días laborables, en las oficinas de Mercacórdoba, Avenida de las Lonjas, s/n, Córdoba, previo abono de 20.000 pts. (mediante cheque nominativo conformado a Mercacórdoba, S.A.)

Plazo de presentación de ofertas: antes de las 12'00 horas del día 19 de diciembre, en el domicilio arriba indicado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública en expediente de expropiación forzosa. (PP. 1290/91).

Don José María González-Gay Doménech, como Director Gerente de Minas de Gádor, S.A., empresa domiciliada en C/ La Pilarica n° 9, Almería, ha solicitado que se instruya expediente de expropiación forzosa por el procedimiento excepcional de urgencia previsto en el Art° 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, para la ocupación de terrenos propiedad de D. José Ortíz García, situados en el Paraje del Pozo Usero, en el término municipal de Níjar, dentro de las concesiones mineras «Los Trancos» núm. 37.915 y «Bemisa Segunda» núm. 39.380, cuyo titular es la empresa solicitante, y a los efectos que disponen los Artículos 105 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Art° 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; los Artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y, 17 y 18 del Reglamento par su aplicación, de 26 de abril de 1957.

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería, Departamento de Minas, ha acordado abrir información pública durante quince días, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones que se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», diario «La Voz de Almería» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Níjar.

Los datos de los terrenos a ocupar, son los siguientes:

Primero. Parcela de secano de 2.510 m². de superficie, linda al Sur con la Rambla del Pozo Usero y terrenos de monte de D. Manuel Santafé Cobos, al Norte con terrenos de secano propiedad de Minas de Gádor, S.A., antes de herederos de D. Joaquín Hernández Fenoy y terrenos propiedad de D. Trinidad Torres Hernández, al Este con terrenos de secano propiedad de Minas de Gádor, S.A., antes de herederos de D. Joaquín Hernández Fenoy y terrenos propiedad de D. Trinidad Torres, y Oeste con terrenos de secano propiedad de D. José Ortiz García.

Segundo. Parcela de secano de 3.000 m² de superficie, correspondiente a 1/7 de terreno en proindiviso con Dña Francisca Ortiz Rodríguez, arrendado las otras 6/7 partes de terreno por esta señora a Minas de Gádor, S.A.

Tercero. Parcela de 220 m² se superficie de terreno de secano, lindando al Norte y al Sur con terrenos de D. José Ortiz García y el Este y al Oeste con Dña Francisca Ortiz Rodríguez.

Cuarto. Un cartijo en ruinas, lindando con propiedades de Minas de Gádor, S.A., antes de los Herederos de D. Joaquín Hernández Fenoy, de D. Trinidad Torres Hernández y de Dña Francisca Ortiz Rodríguez.

Quinto. 1/3 de balso en ruinas, siendo los 2/3 restantes propiedad de Minas de Gádor, S.A., antes de herederos de Don Joaquín Hernández Fenoy, y de D. Trinidad Torres Hernández.

Los interesados afectados podrán formular las alegaciones que consideren pertinentes en el plazo de quince días señalados, ante esta Delegación Provincial.

Almería, 1 de octubre de 1991.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT2431/91). (PP. 1309/91).

De acuerdo con lo establecido en los Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar: Proyecto Línea 66 Kv Sub. «Rota» a Sub. «Nueva Rota»

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: Cía, Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: c/ Caracolas, s/n Cádiz.
Finalidad: Cierre eléctrico a 66 Kv. para mejora en el servicio.

CARACTERISTICAS

Denominación: Línea 66 Kv Sub. Rota a Sub. Nueva Rota.
Origen: Sub. Rota.
Final: Sub. Nueva Rota.
Longitud: 5 m 130 Km. Tensión Nominal 66 Kv; Conductor LARL-110.
Apoyos: Metálicos Galvanizados; Aislamiento: Cadena 7 elementos.
Términos municipales afectados: Rota.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 18.000.000.
Referencia: AT 2431/91.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n°. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 11072-163319) (PP. 1439/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1988, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía, Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Ap. n° 11 de la Línea 66 Kv. Empalme-Santiponce-Arjona.

Final: Subestación Arjona.

Términos municipales afectados: Sevilla.

Tipo: Aérea y Subterránea.

Longitud en Km.: 0'733 y 1'765.

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: Al-Ac.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Finalidad: Liberar terrenos con línea de trazado aéreo en el sector de la Cartuja.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas: 186.674.092.

Referencia R.A.T.: 11.072 - Exp.: 163.319.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA

ANUNCIO de notificación.

Intentada la notificación expresada de la resolución de los Recursos de Reposición presentados ante esta Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria, por los contribuyentes y conceptos abajo relacionados y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que la copia de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición se encuentra a disposición de los Sras. interesados, en el Servicio de Gestión Tributario, sito en la Avda. Teniente Flomestá nº 3, bajo de Murcia.

RESOLUCIONES RECURSOS

Interesado o Contribuyente: D. Rafael Chicón Romero, con domicilio en Apartamento el Sol, 8-2º C. Arroyo de la Miel (Málaga).

Recurso de Reposición de fecha 15.11.89, impugnando la liquidación nº 1004616680, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Resolución: Estimar el Recurso de Reposición, anular la liquidación citada, girando cuando corresponda la liquidación complementaria por la cantidad no ingresada.

Notifíquese al interesada y a la Intervención Regional.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

Murcia, 6 de noviembre de 1991.- El Director General, Vicente Lozano Sahuquillo.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (Técnico de Seguridad e Higiene Laboral), mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial (Técnico de Seguridad e Higiene Laboral), mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante durante dos horas como máximo, tres temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A del Anexo II de esta convocatoria.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre las temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos supuestos prácticos, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de sus partes, siendo la puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el Tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosesta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoseptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (Técnico de Seguridad e Higiene Laboral).

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media o Superior, relevante para el puesto, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **1 punto**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira hasta un máximo de 7 puntos **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira hasta un máximo de 4 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos **0'50 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 " "
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 " "
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 " "
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 " "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

ANEXO II**TEMARIO****APARTADO A**

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias.
- 6.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.
- 7.- La contratación administrativa en el ámbito local.
- 8.- El Patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público.
- 9.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento, servicio público, actividades económicas.
- 10.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
- 11.- Los recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El recurso contencioso-Administrativo.
- 12.- Haciendas Locales: El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.

APARTADO B

- 1.- La dirección en las organizaciones. Funciones y técnicas de Organización.
- 2.- Fundamentos de informática. Aplicaciones informáticas en relación con la Seguridad e Higiene en la Administración Local.
- 3.- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Ordenanzas Municipales al respecto. Contaminación atmosférica, normativa estatal, autonómica y municipal que la regula. Recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos. Tratamiento de aguas residuales. Normativa reguladora.
- 4.- Defensa y protección contra incendios en viviendas, almacenes, garajes y aparcamientos, talleres, industrial, etc., de acuerdo con N.B.E. correspondiente y el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.
- 5.- Instalaciones de aire acondicionado en general. Norma Básica de la Edificación que establece las condiciones térmicas exigibles a los edificios. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- 6.- Instalaciones eléctricas en general. Reglamentos electrotécnicos de Alta y Baja tensión.
- 7.- Estadística sobre accidentabilidad laboral.
- 8.- Evaluación y análisis de riesgos de accidentes.
- 9.- Investigación del accidente de trabajo.
- 10.- Inspecciones de seguridad.
- 11.- Evaluación del confort térmico.
- 12.- Evaluación de la carga física de trabajo.
- 13.- Condiciones de trabajo en oficinas.
- 14.- Ruido. Evaluación. Equipo de medida. Prevención.
- 15.- Iluminación. Diseño. Control visual.

- 16.- Trabajos con P.V.T.
- 17.- Calidad del aire en ambientes interiores. Contaminantes. Mantenimiento. Controles de calidad.
- 18.- Seguridad y fuego. Agentes, extintores y medios de extinción.
- 19.- Elaboración de planes de emergencia y evacuación.
- 20.- Uso de la señalización en seguridad laboral.
- 21.- Prendas de protección personal. Usos. Homologaciones, etc.
- 22.- Contaminantes químicos. Toma de muestras. Equipos y métodos.
- 23.- Contaminantes físicos. Mediciones ambientales. Equipos y métodos.
- 24.- Control biológico de contaminantes laborales.
- 25.- Maquinaria de obras públicas. Seguridad y ergonomía.
- 26.- Evaluación y mejora de las condiciones de trabajo en la construcción.
- 27.- Manutención y transporte de materiales. Riesgos. Prevención.
- 28.- Montaje y empleo de andamios y escaleras móviles.
- 29.- Riesgos higiénicos de la pintura industrial.
- 30.- Riesgo eléctrico.
- 31.- Pesticidas. Usos. Riesgos. Prevención.
- 32.- Soldadura. Procesos. Riesgos. Prevención.
- 33.- Talleres de carpintería. Riesgos. Prevención. Evaluación de las condiciones de trabajo.
- 34.- Talleres de mecánica del automóvil. Riesgos y prevención. Evaluación de las condiciones de trabajo.
- 35.- Análisis de necesidades de formación en Seguridad e Higiene.
- 36.- Elaboración de programas de formación. Desarrollo y evaluación.
- 37.- Confección y divulgación de normas de seguridad.
- 38.- Hidrocarburos y derivados. Riesgos. Prevención. Equipos de medida y métodos.
- 39.- Alcohol y cetonas. Riesgos. Prevención. Equipos de medida y métodos.
- 40.- Metales. Riesgos. Prevención. Equipos de medida y métodos.
- 41.- Vapores, gases, humos y polvos. Riesgos. Prevención. Equipos de medida y métodos.
- 42.- Radiaciones. Campos magnéticos. Riesgos. Evaluación. Prevención.
- 43.- Exposición industrial a sustancias cancerígenas.
- 44.- Seguridad en máquinas y herramientas.
- 45.- Alcoholismo y otras drogodependencias. Su influencia en la siniestralidad. Prevención.
- 46.- Ergonomía. Intervención ergonómica en el diseño de puestos de trabajo.
- 47.- Mapa de riesgos. Objetivos. Elaboración.
- 48.- Ambito normativo de la Seguridad y Salud en el trabajo.

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Mecanización, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, incluido en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Coordinador de Mecanización, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

En caso de no resultar aprobado ningún aspirante a esta plaza por promoción interna, se procederá a su convocatoria en turno libre.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza correspondiente al Grupo D, con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- VOCALES:** - Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario entre 65 y 75 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas en que consistirá el examen, así como el número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, durante 3 horas como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en el ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

A la calificación de la fase de oposición se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de fecha 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE COORDINADOR DE MECANIZACION.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica superior a la exigida en la convocatoria **0'50 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración **0'05 puntos**
- Cursos de 10 a 20 horas de duración ... **0'10 puntos**
- Cursos de 21 a 40 horas de duración ... **0'15 puntos**
- Cursos de 41 a 100 horas de duración ... **0'25 puntos**
- Cursos de más de 100 horas de duración. **0'50 puntos**

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de **4'5 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados, en puesto de trabajo correspondiente al grupo "D", hasta un máximo de **3'5 puntos**

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **0'50 puntos**

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2.- La organización política del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales y Organización de la Comunidad Autónoma.
- 4.- El régimen local. Entidades Locales. El Municipio. La organización Municipal.
- 5.- El procedimiento administrativo local. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.
- 6.- Reclamaciones y recursos en la esfera local. La reclamación previa a la vía ordinaria. Revisión jurisdiccional

de los actos administrativos: El recurso Contencioso-Administrativo.

- 7.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: Selección, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.
- 8.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 9.- Concepto de informática. La información en la empresa.
- 10.- El ordenador: Estructura y funcionamiento.
- 11.- Sistemas de almacenamiento de información: Dispositivos de entrada y salida.
- 12.- Concepto de sistema operativo. Ordenes internas y externas del MS-DOS. Nociones elementales sobre otros sistemas.
- 13.- Sistemas de comunicaciones: Multiusuario y multipuesto.
- 14.- Concepto de redes locales. Procesos en línea y procesos diferidos.
- 15.- Aplicaciones del procesador de textos en la Administración.
- 16.- Aplicaciones de bases de datos en la Administración.
- 17.- Aplicaciones de hoja de cálculo en la Administración.
- 18.- Otra aplicaciones ofimáticas en la Administración.
- 19.- Automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.
- 20.- Programación del trabajo y distribución de actividades y tareas. La racionalización del trabajo.
- 21.- Métodos de trabajo. Diagramas de los procesos de trabajo.
- 22.- Normas de seguridad. Divulgación y conocimiento. Estudio de riesgos y métodos preventivos.

- 23.- El presupuesto en la Administración Local. Estructura presupuestaria.
- 24.- Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Fases de ejecución presupuestaria.
- 25.- Modificación del presupuesto en la Administración Local. Cierre y liquidación del presupuesto.
- 26.- Procedimiento de recaudación e inspección de tributos en las Corporaciones Locales.
- 27.- Plan General de Contabilidad: Principios contables y normas de valoración.
- 28.- El proceso contable: Operaciones del ejercicio. El resultado contable.
- 29.- Los estados contables I: Balance, cuenta de Resultados.
- 30.- Los estados contables II: Estado, origen y aplicación de fondos, otros estados.
- 31.- El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales y fines.
- 32.- Operaciones contables I: Apertura de la Contabilidad, contabilidad del presupuesto de gastos e ingresos.
- 33.- Operaciones contables II: Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.
- 34.- Operaciones contables III: Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes Públicos y operaciones de Tesorería.
- 35.- Operaciones contables IV: Contabilidad IVA, valores en depósito, agentes recaudadores y cuentas de orden.
- 36.- Operaciones de fin de ejercicio. Cálculo del resultado presupuestario y remanente de tesorería.
- 37.- Otras operaciones contables: Proyectos de gasto, pagos a justificar, anticipos caja fija, remanentes de crédito y gastos con financiación afectada.
- 38.- Contabilidad de las operaciones comerciales: Normas generales y operaciones contables.
- 39.- Estructura de los estados de previsión de los Organismos Autónomos.
- 40.- La cuenta general de la Administración Local: Estados contables e información a suministrar:

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Compras, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Compras, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

En caso de no resultar aprobado ningún aspirante a esta plaza por promoción interna, se procederá a su convocatoria en turno libre.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza correspondiente al Grupo D, con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- A las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- VOCALES:**
- Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
 - El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- CONCURSO
- OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se señala en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, con respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, durante 3 horas como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en el ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

A la calificación de la fase de oposición se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los

documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto; quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de fecha 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BARRENO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE COMPRAS.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica superior a la exigida en la convocatoria **0'50 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración **0'05 puntos**
 Cursos de 10 a 20 horas de duración **0'10 puntos**
 Cursos de 21 a 40 horas de duración **0'15 puntos**
 Cursos de 41 a 100 horas de duración **0'25 puntos**
 Cursos de más de 100 horas de duración **0'50 puntos**

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de **4'5 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de **2 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados, en puesto de trabajo correspondiente al grupo "D", hasta un máximo de **3'5 puntos**

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **0'50 puntos**

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2.- La organización política del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales y Organización de la Comunidad Autónoma.
- 4.- El régimen local. Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La organización Municipal. Funciones y competencias de los Organos de Gobierno Municipales.
- 6.- El personal al servicio de las Administraciones Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades.
- 7.- Normas generales de la actuación administrativa. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.
- 8.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. El procedimiento administrativo local.
- 9.- Reclamaciones y recursos en la esfera local. Las reclamaciones previas a la vía ordinaria. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso Contencioso-Administrativo.
- 10.- El Patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público: Características y utilización. Los bienes patrimoniales.
- 11.- El servicio público local. Formas de gestión de los servicios públicos locales.
- 12.- El presupuesto en la Administración Local. Estructura presupuestaria.
- 13.- Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Modificaciones presupuestarias.
- 14.- El sistema de contabilidad en la Administración Local: Principios generales y fines.
- 15.- Fases de ejecución del presupuesto: Autorización del gasto, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.
- 16.- Ordenes de pago a justificar. Anticipos de caja fija.
- 17.- Gastos de carácter pluriannual en la contratación administrativa.
- 18.- La contratación administrativa local. Principios generales y clases de contratos.
- 19.- Los contratos de obras y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.
- 20.- El procedimiento de la contratación administrativa local. Formas de adjudicación de los contratos.
- 21.- Cumplimiento de los contratos. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 22.- Modificación del contrato. Revisión de precios. Extinción del contrato.
- 24.- Régimen jurídico de las compras en la Administración Local. Principios de aplicación e interpretación. Condiciones contractuales de las compras.
- 25.- El servicio de Compras en la Administración Local. Objetivos, funciones y organización. La Unidad de compras en la estructura organizativa del Ayuntamiento de Córdoba.
- 26.- Centralización y descentralización de las compras.
- 27.- La previsión de necesidades de materiales y servicios.
- 28.- La prospección del mercado de proveedores. Registro de proveedores. Capacidad y potencialidad.
- 29.- Normas de relación con los proveedores. Selección de proveedores. Evaluación y seguimiento de proveedores.
- 30.- Preparación y adjudicación de las compras.
- 31.- La ejecución de las compras.
- 32.- La recepción de las compras y control de calidad.
- 33.- Almacenaje de los artículos. Sistemas de control de almacén.
- 34.- Las condiciones de compra. Precios y costes de las compras.
- 35.- Concepto de informática. La información en la empresa. El ordenador: Estructura y funcionamiento.
- 36.- Concepto de sistema operativo. Ordenes internas y externas del MS-DOS. Nociones elementales sobre otros sistemas.
- 37.- Aplicaciones del procesador de textos al Servicio de Compras en la Administración Local.
- 38.- Aplicación de la Base de Datos al servicio de Compras de una Administración Local.
- 39.- Aplicación de la Hoja de Cálculo al servicio de Compras de una Administración Local.
- 40.- Otras aplicaciones informáticas en relación con las compras.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

ESTUDIOS

Presentación General

Santiago Muñoz Machado
La posición constitucional del Consejo de Estado y sus competencias consultivas en relación con las Comunidades Autónomas

José I. López González
Reseña del debate de esta Ponencia

Francisco López Menudo
Los Consejos consultivos de las Comunidades Autónomas: composición y organización

Francisco del Río Muñoz
Reseña del debate de esta Ponencia

Pedro Escribano Collado
Posibles condicionantes de la delimitación funcional del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En especial, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía

José I. Morillo Velarde
Reseña de debate de esta Ponencia

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Escribano Collado
La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución: la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad del Poder Judicial

Mariano López Benítez
¿Interdicción de las leyes repetitae? (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura. Educación. Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-

XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José Luis Rivero Isern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
El Debate de la Ley de Presupuestos

DOCUMENTOS

La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo Consultivo

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Análítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez*)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente
ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(*José I. Morillo Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MARTIN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)
(*Alfonso Pérez Moreno*)

INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones al Parlamento de Andalucía
(*Antonio Porras Nadales*)

J.M. FARAMINAN, M. DELGADO, J. CAZORLA, M^a DOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía. Interdependencia e identidad andaluza ante la integración europea
(*Antonio Porras Nadales*)

ANTONIO FANLO LÓRAS: Fundamentos constitucionales de la autonomía local
(*Eloisa Carbomell Porras*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm: 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.